

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECE LA PRESENCIALIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL CURSO 2019/2020, A LO LARGO DEL MES DE SEPTIEMBRE

Ante la evolución de la pandemia de Covid-19, y con la finalidad de proteger la salud de las personas como bien de carácter prioritario, se acordó, entre otras medidas y mediante Resolución Rectoral de 6 de abril (202/2020), la suspensión definitiva de docencia presencial del curso 2019/20, hasta la finalización del periodo lectivo previsto en el calendario académico y el establecimiento expreso del carácter no presencial para la evaluación correspondiente a la convocatoria ordinaria.

De acuerdo con el Plan para la Transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, de 28 de abril, la Comunidad Autónoma de Cantabria entró en la situación de nueva normalidad el día 19 de junio (Decreto 2/2020 del Gobierno de Cantabria), habiéndose establecido por parte de la Consejería de Sanidad las correspondientes medidas sanitarias a aplicar en esta situación (B.O.C. de 18 de junio y de 18 de julio).

El Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Cantabria aprobó el pasado 29 de abril (actualizado con fecha 16 de junio) un "Procedimiento de retorno a la actividad presencial tras el confinamiento decretado por el estado de alerta sanitaria motivado por el Covid-19".

Teniendo en cuenta estas circunstancias, este Rectorado ha resuelto, en uso de las atribuciones de las competencias atribuidas en la legislación vigente:

1. La evaluación de la convocatoria extraordinaria, en el mes de septiembre, se realizará de forma presencial.
2. Dicha evaluación se llevará a cabo siguiendo en todo momento las medidas sanitarias que se encuentran en vigor en la Comunidad Autónoma de Cantabria y específicamente las recogidas en el "Procedimiento de retorno a la actividad presencial tras el confinamiento decretado por el estado de alerta sanitaria motivado por el Covid-19", así como las que las autoridades sanitarias y la Unidad

de Prevención pudieran dictar con anterioridad a la fecha de realización de las mismas.

3. Queda sin efecto el contenido de la Resolución Rectoral 202/20 en todo aquello que afecte a la evaluación extraordinaria del curso académico 2019-20.

En Santander, 23 de julio de 2020

EI RECTOR



Ángel Pazos Carro